

Formulario 12°.

DECLARACION DE DERECHOS

Entrega a una persona que sea objeto de una orden europea de detención, una solicitud de detención provisional o de extradición.

Usted ha sido encarcelado por un juez delegado por el primer presidente del tribunal de apelación después de haber sido detenido en ejecución de una orden europea de entrega, una solicitud de detención provisional o de extradición.

Este documento se refiere a los principales derechos que le asisten.

Usted puede conservar este documento durante toda la duración de su encarcelación.

Conocimiento de la infracción.

Usted tiene derecho a conocer la calificación, la fecha y el lugar de comisión de la infracción por la cual la orden de detención europea o extradición ha sido emitida contra usted.

Asistencia por un abogado.

Usted puede solicitar ser asistido por un abogado de su elección o designado de oficio. Usted puede comunicar verbalmente o por escrito libremente con su abogado, y éste puede asistir a todas sus audiciones, de las cuales debe ser avisado. Igualmente puede consultar su dossier.

Derecho a guardar silencio.

Derecho a guardar silencio durante comparecencia ante la sala de instrucción, usted puede elegir hacer declaraciones, responder a las cuestiones que le sean planteadas, o permanecer en silencio.

Asistencia de un intérprete.

Si usted no habla o no comprende francés tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete durante sus audiciones o para comunicar con su abogado.

Posibilidad de consentir su entrega.

Usted tiene derecho a consentir o no a la entrega al estado que le reclama. Su consentimiento debería acelerar el procedimiento. Si usted consiente a la entrega, su decisión no podrá ser después modificada.

Duración de la privación de libertad y derecho a solicitar la puesta en libertad.

Esta duración dependerá de que usted haya o no consentido la entrega.

En todo momento, usted puede solicitar a la sala de instrucción su puesta libertad.

Información a determinadas personas.

Usted tiene el derecho a informar a las personas que desee, especialmente a los miembros de su familia, de la encarcelación de la que es objeto.

Se puede igualmente hacer informar a las autoridades consulares de su país, si usted es de nacionalidad extranjera.

Examen por un médico.

Usted puede solicitar ser examinado por un médico.